

## FIMEBAP

### CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO



**“La forma en que el poder y la rendición de cuentas son distribuidas entre los integrantes del equipo de gobierno: La Asamblea General de Afiliados, La Junta Directiva, el Comité de Auditoría y Riesgos y la Gerencia”**

Fondo Mutuo de Inversión de los Empleados del Banco Popular, Filiales y Asociadas FIMEBAP	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>		
	<b>Versión: 005</b>	<b>Página 2 de 16</b>	<b>Código: DOC – EST – 002</b>

## Índice

	<b>Pág.</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>2. OBJETIVO</b> .....	3
<b>3. CONCEPTO</b> .....	3
<b>4. PRINCIPIOS</b> .....	3
<b>6. ARQUITECTURA DE GOBIERNO Y CONTROL</b> .....	4
<b>6.1. ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS</b> .....	5
<b>6.2. ÓRGANOS INTERNOS</b> .....	6
6.2.1. Junta Directiva .....	6
6.2.2. Representante Legal.....	7
6.2.3. Comités de Apoyo .....	8
6.2.4. Comité de Auditoría y Riesgos.....	8
6.2.5. Auditoría Interna o departamento con funciones equivalentes.....	10
<b>6.3. ÓRGANOS EXTERNOS</b> .....	10
6.3.1. Revisor Fiscal.....	10
6.3.2. Funciones del Revisor Fiscal.....	11
<b>7 CONTROL DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO</b> .....	13
<b>8 TRANSPARENCIA, FLUIDEZ E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN</b> .....	14
<b>9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b> .....	15
<b>10. CONTROL DE CAMBIOS</b> .....	15

Modificó: OFC Auditores y Consultores Martha I. Pulido Lobatón Cargo: Profesional de O y M Firma: (original firmado)	Revisó: Fabio Forero Acero Gerente Firma: (original firmado)	Aprobó: JUNTA DIRECTIVA Acta: 761
Fecha: marzo 2024	Fecha: marzo 2024	Fecha: abril 2024

Fondo Mutuo de Inversión de los Empleados del Banco Popular, Filiales y Asociadas FIMEBAP	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>		
	<b>Versión: 005</b>	<b>Página 3 de 16</b>	<b>Código: DOC – EST – 002</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El Fondo Mutuo de Inversión de los Empleados del Banco Popular, Filiales y Asociadas - FIMEBAP adopta el Código de Buen Gobierno, el cual se ajusta a la actividad de servicios y arroja como resultado un marco autorregulatorio que garantiza a los afiliados, transparencia, objetividad y competitividad.

El Buen Gobierno Corporativo permite un desempeño financiero eficiente, y promueve la vinculación de afiliados al Fondo, dado que es un elemento que brinda mayor seguridad a su inversión. Cuanto mayor sea la transparencia y más información exista, mayor será la confianza de los afiliados.

El gobierno corporativo de FIMEBAP, es un programa de fortalecimiento y transparencia en la administración y en las actividades financieras, que permite la promoción del ahorro, crédito e inversión, por lo que se considera un concepto necesario para la sostenibilidad y crecimiento de Fondo.

## 2. OBJETIVO

Promover una cultura de buen gobierno corporativo basada en la transparencia, ética, integridad y la toma de decisiones responsables, a través de una adecuada arquitectura de gobierno y control, que permita la consecución de los objetivos del Fondo, el manejo eficiente y transparente de recursos e inversiones, promoción del mercado de capitales, fomento de la confianza de los mercados financieros y protección de los derechos de los afiliados.

## 3. CONCEPTO

Un buen gobierno corporativo, provee los incentivos para proteger los intereses de FIMEBAP y sus afiliados; es el conjunto de reglas, prácticas, procedimientos, principios y normas mediante los cuales se dirige y gestiona el Fondo, que incluye, la integración y funcionamiento de los órganos de gobierno y control, como son la Asamblea General de Afiliados, la Junta Directiva, los Comités de Apoyo, la Gerencia, la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna.

## 4. PRINCIPIOS

Los principios que contempla el Buen Gobierno Corporativo son:

- Protección de los activos de los afiliados.
- Trato equitativo y confiable para todos los afiliados.

Modificó: OFC Auditores y Consultores Martha I. Pulido Lobatón Cargo: Profesional de O y M Firma: (original firmado)	Revisó: Fabio Forero Acero Gerente Firma: (original firmado)	Aprobó: JUNTA DIRECTIVA  Acta: 761
Fecha: marzo 2024	Fecha: marzo 2024	Fecha: abril 2024

Fondo Mutuo de Inversión de los Empleados del Banco Popular, Filiales y Asociadas FIMEBAP	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>		
	<b>Versión: 005</b>	<b>Página 4 de 16</b>	<b>Código: DOC – EST – 002</b>

- Adecuada y oportuna revelación de los asuntos relevantes, incluyendo la situación financiera, su desempeño y su administración.
- Monitoreo permanente del equipo de trabajo por la Gerencia y la Junta Directiva, así como las responsabilidades de la Junta Directiva y la Gerencia con sus afiliados.

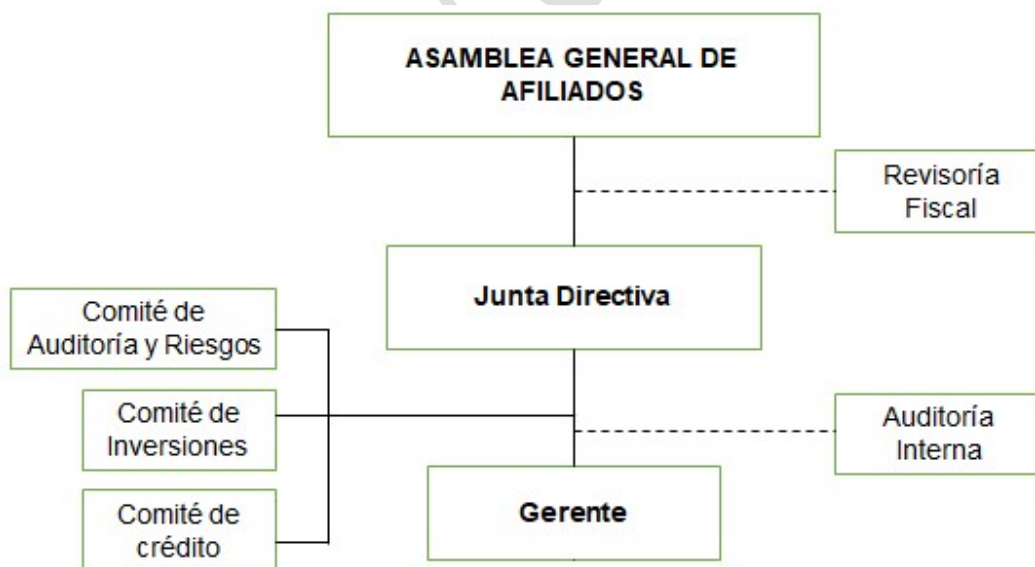
## 5. ESTRUCTURA DEL PATRIMONIO

La estructura de concentración del capital y la transparencia es dada por la identificación de los beneficiarios reales de la actividad desempeñada por el Fondo para los afiliados.

FIMEBAP mensualmente publica sus estados financieros dónde se revela la composición de su patrimonio.

## 6. ARQUITECTURA DE GOBIERNO Y CONTROL

FIMEBAP cuenta con los siguientes órganos de gobierno y control, que contribuyen con un adecuado sistema de control interno:



Modificó: OFC Auditores y Consultores Martha I. Pulido Lobatón Cargo: Profesional de O y M Firma: (original firmado)	Revisó: Fabio Forero Acero Gerente Firma: (original firmado)	Aprobó: JUNTA DIRECTIVA Acta: 761
Fecha: marzo 2024	Fecha: marzo 2024	Fecha: abril 2024

Fondo Mutuo de Inversión de los Empleados del Banco Popular, Filiales y Asociadas FIMEBAP	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>		
	<b>Versión: 005</b>	<b>Página 5 de 16</b>	<b>Código: DOC – EST – 002</b>

## 6.1. ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS

En FIMEBAP el máximo órgano social es la Asamblea General de Afiliados, constituida por la reunión de los afiliados hábiles quienes con su participación intervienen directamente en la toma de decisiones, las cuales serán obligatorias para todos los afiliados.

Las reuniones de la Asamblea serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán cada año, a más tardar el último día del mes de marzo y la convocatoria se hará mediante Resolución emanada de la Junta Directiva, mínimo con un mes de anticipación a la fecha de reunión. La Asamblea Extraordinaria se realizará por convocatoria de la Junta Directiva, del Gerente, del Revisor Fiscal o del director del organismo de control respectivo por lo menos con cinco días calendario de anticipación. Las personas que tienen la facultad de convocar la Asamblea deberán hacerlo cuando lo solicite por lo menos el 20% de los afiliados hábiles.

Habrá quórum para las reuniones ordinarias o extraordinarias cuando concurren por lo menos la mitad más uno de los afiliados.

FIMEBAP liquidará y abonará anualmente en el extracto de cuenta de ahorro e inversión de cada uno de los afiliados y en partes alícuotas el monto íntegro de los rendimientos acumulados durante el respectivo período, después de descontar los gastos de administración, que serán fijados por la Asamblea y que en ningún caso podrán sobrepasar el porcentaje del total previsto por la Ley. Dichos rendimientos serán distribuidos una vez sean autorizados por la Asamblea.

La inspección de las operaciones de FIMEBAP las realiza el Revisor Fiscal, Auditoría Interna y el Comité de Auditoría y Riesgos, a través de la revisión y análisis de los estados financieros, previa presentación ante la Junta Directiva y posterior presentación ante la Asamblea.

Los Afiliados tienen derecho a disfrutar de los servicios y beneficios establecidos de acuerdo con sus reglamentos, deliberar y votar en las reuniones de la Asamblea General, para ello deberán concurrir a las reuniones o hacerse representar en ellas y participar en la administración (Junta Directiva) y control de FIMEBAP ejerciendo los cargos para los cuales sean designados.

De igual forma, los afiliados podrán retirarse voluntariamente del Fondo, para tal efecto, deberán dirigirse por escrito a la Junta Directiva, una vez autorizado el

Modificó: OFC Auditores y Consultores Martha I. Pulido Lobatón Cargo: Profesional de O y M Firma: (original firmado)	Revisó: Fabio Forero Acero Gerente Firma: (original firmado)	Aprobó: JUNTA DIRECTIVA Acta: 761
Fecha: marzo 2024	Fecha: marzo 2024	Fecha: abril 2024

Fondo Mutuo de Inversión de los Empleados del Banco Popular, Filiales y Asociadas FIMEBAP	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO		
	Versión: 005	Página 6 de 16	Código: DOC – EST – 002

retiro se dispondrá el reintegro al afiliado del valor de las unidades de inversión a él acreditadas, conforme a la última valuación.

## 6.2. ÓRGANOS INTERNOS

### Perfil Profesional de los Administradores del FIMEBAP

Para ocupar el cargo de administrador de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia se requiere contar con experiencia general y específica, preparación e idoneidad profesional, que incluye tanto la ausencia de sanciones y/o antecedentes en su conducta profesional, inhabilidades e incompatibilidades con la entidad para la que se postula e integridad moral y ética, que abarca la necesidad de un buen comportamiento crediticio, estos requisitos son intemporales para permanecer en el cargo.

#### 6.2.1. Junta Directiva

Los integrantes de la Junta Directiva, como principales gestores del gobierno corporativo, deben realizar su gestión con profesionalismo, integridad, competencia e independencia, dedicándole el tiempo necesario.

Así mismo deben ser transparentes en su gestión, procurando tener un buen conocimiento de los riesgos que involucran los servicios que ofrece el Fondo, evaluar con profundidad los riesgos involucrados en los instrumentos de inversión que ésta utiliza y apoyar la labor de los órganos de fiscalización y control.

La Junta Directiva es un ente de dirección y supervisión que orienta la política general, de ella debe provenir la autoridad, orientación y vigilancia al Gerente y sirve de enlace con los afiliados, de manera que deberá contar con experiencia y conocimientos adecuados acerca de las actividades, los objetivos y la estructura de FIMEBAP.

La Junta Directiva de FIMEBAP estará integrada por cinco (5) directores principales y cinco (5) suplentes, quienes reemplazarán a los principales en sus ausencias temporales o definitivas, todos ellos elegidos para períodos de dos (2) años. La Asamblea General de Afiliados designará dos (2) de los directores principales y sus respectivos suplentes. El Banco Popular y las Filiales nombrarán dos (2) directores principales y sus suplentes. Los cuatro directores principales así elegidos designarán por mayoría el quinto director y su respectivo suplente.

Modificó: OFC Auditores y Consultores Martha I. Pulido Lobatón Cargo: Profesional de O y M Firma: (original firmado)	Revisó: Fabio Forero Acero Gerente Firma: (original firmado)	Aprobó: JUNTA DIRECTIVA Acta: 761
Fecha: marzo 2024	Fecha: marzo 2024	Fecha: abril 2024

Fondo Mutuo de Inversión de los Empleados del Banco Popular, Filiales y Asociadas FIMEBAP	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>		
	<b>Versión: 005</b>	<b>Página 7 de 16</b>	<b>Código: DOC – EST – 002</b>

FIMEBAP cuenta con un Comité de Auditoría y Riesgos, Comité de Inversiones y Comité de Crédito, los cuales permiten reforzar y profundizar los análisis objeto de las decisiones de la Junta Directiva.

La Junta Directiva se reúne de manera ordinaria cada mes, para hacer seguimiento adecuado al desempeño de FIMEBAP.

### **Funciones Generales**

Corresponde a la Junta Directiva ejercer todos los actos relacionados con la Administración de FIMEBAP, sin perjuicio de las obligaciones especiales asignadas a este órgano en otras disposiciones legales, estatutarias o en reglamentos, el cumplimiento de los deberes que le señala la Ley, el Código de Comercio, el EOSF, la Circular Básica Jurídica y la Circular Básica Contable y Financiera.

Todas las decisiones y actuaciones que se produzcan en desarrollo de las atribuciones antes mencionadas deberán constar por escrito en el acta de la reunión respectiva y estar debidamente motivadas.

La Junta Directiva determinará la información objeto de su competencia que deba ser divulgada a los diferentes niveles de la organización, de acuerdo con lo que considere pertinente.

El detalle de las funciones de la Junta está estipulado en los Estatutos del Fondo y el Manual de Políticas de Control Interno.

#### **6.2.2. Representante Legal**

El representante legal es el responsable de implementar los procedimientos de control y revelación, verificar su operatividad al interior del Fondo y su adecuado funcionamiento, para lo cual no debe limitarse a la revisión de los informes que le presenten las diferentes áreas de la organización, sino que debe demostrar la ejecución de acciones concretas para verificar la veracidad y confiabilidad del contenido de dichos informes y la eficacia de los controles.

El representante legal debe dejar constancia documental de sus actuaciones en esta materia, mediante memorandos, cartas, actas de reuniones o los documentos que resulten pertinentes para el efecto.

Modificó: OFC Auditores y Consultores Martha I. Pulido Lobatón Cargo: Profesional de O y M Firma: (original firmado)	Revisó: Fabio Forero Acero Gerente Firma: (original firmado)	Aprobó: JUNTA DIRECTIVA Acta: 761
Fecha: marzo 2024	Fecha: marzo 2024	Fecha: abril 2024

Fondo Mutuo de Inversión de los Empleados del Banco Popular, Filiales y Asociadas FIMEBAP	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>		
	<b>Versión: 005</b>	<b>Página 8 de 16</b>	<b>Código: DOC – EST – 002</b>

## **Funciones del Representante Legal**

El ejercicio de las funciones de administrador impone el cumplimiento de unos deberes básicos actuando dentro del marco de la ley, de buena fe, el principio de servicio al interés público de conformidad con el artículo 335 de la Constitución Nacional, con lealtad, con diligencia, cuidado y siempre teniendo en cuenta los intereses de todos los afiliados.

En general el representante legal es el responsable de dirigir la implementación de los procedimientos de control y revelación, verificar su operatividad al interior de Fondo y su adecuado funcionamiento, para lo cual debe demostrar la ejecución de los controles que le corresponden.

Adicionalmente, debe mantener a disposición del Auditor, el Revisor Fiscal y demás órganos de supervisión o control los soportes necesarios para acreditar la correcta implementación del Sistema de Control Interno, en sus diferentes elementos, procesos y procedimientos.

FIMEBAP considera una práctica de Buen Gobierno la rendición de cuentas del Gerente frente a la Asamblea General de Afiliados es así, como una vez al año se realiza la presentación de un informe de gestión donde se detalla la evolución de Fondo, la situación jurídica, económica y administrativa del mismo, de igual forma, presenta reportes mensuales a la Junta Directiva de los avances de su gestión en cada uno de los temas que se encuentran bajo su responsabilidad.

El detalle de las funciones del Representante Legal está estipulado en los Estatutos del Fondo, el Manual de Funciones del Gerente y el Manual de Políticas de Control Interno.

### **6.2.3. Comités de Apoyo**

### **6.2.4. Comité de Auditoría y Riesgos**

Para el adecuado cumplimiento de la labor que le corresponde a la Junta Directiva de FIMEBAP como entidad supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, debe contar con un Comité de Auditoría, dependiente de ese órgano social, encargado de la evaluación del control interno de la misma, así como su mejoramiento continuo, sin que ello implique una sustitución a la responsabilidad que de manera colegiada le corresponde a la Junta Directiva en la materia, desarrollando funciones de carácter eminentemente de asesoría y apoyo.

Modificó: OFC Auditores y Consultores Martha I. Pulido Lobatón Cargo: Profesional de O y M Firma: (original firmado)	Revisó: Fabio Forero Acero Gerente Firma: (original firmado)	Aprobó: JUNTA DIRECTIVA  Acta: 761
Fecha: marzo 2024	Fecha: marzo 2024	Fecha: abril 2024



Fondo Mutuo de Inversión de los Empleados del Banco Popular, Filiales y Asociadas FIMEBAP	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>		
	<b>Versión: 005</b>	<b>Página 9 de 16</b>	<b>Código: DOC – EST – 002</b>

El Comité deberá cumplir con las funciones que le sean asignadas por la Junta Directiva en materia de Control Interno; las obligaciones y responsabilidades previstas en el Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y las normas que los modifiquen o adicionen, entre otras:

- Aprobar el Plan anual de auditoría interna y Política de aseguramiento y mejora de la calidad de la auditoría interna.
- Evaluar los riesgos que puedan afectar la ejecución de la planeación estratégica y aquellos derivados de los cambios en la Gerencia y sus impactos en el SCI, en caso de ser necesario, recomendar las medidas que estime oportunas para mitigar dichos impactos.
- Aprobar la metodología para definir la criticidad de los hallazgos de la auditoría interna y de la revisoría fiscal.
- Evaluar y aprobar las propuestas de la auditoría interna u órgano que haga sus veces, relativas a la contratación de auditores externos especializados.
- Monitorear el cumplimiento del plan anual de auditoría interna.
- Revisar y evaluar los cambios del entorno y el modelo de negocio de FIMEBAP, siempre que puedan incidir en la gestión de riesgos o en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.
- Realizar seguimiento al perfil y apetito de riesgo de la entidad, así como evaluar su coherencia con el plan de negocio, los niveles de liquidez, e informar a la Junta Directiva sobre los principales resultados y emitir las correspondientes recomendaciones, cuando resulte necesario.
- Asesorar a la Junta Directiva sobre las operaciones, eventos o actividades, incluida la incursión en nuevos mercados, que puedan afectar la exposición y perfil de riesgos de la entidad, constituir desviaciones frente al plan de negocio, apetito de riesgo y límites internos y regulatorios o comprometer la viabilidad del negocio.
- Revisar las políticas del SIAR al menos una vez al año y proponer a la Junta Directiva para su respectiva aprobación los ajustes correspondientes.
- Asesorar a la Junta Directiva sobre el estado de la cultura de riesgo en la entidad.
- Evaluar la idoneidad del plan de continuidad del negocio y los planes de contingencia.
- Informar a la Junta Directiva su análisis del resultado de los reportes recibidos de quien desarrolle la función de gestión de riesgos.

La conformación, reuniones e informes y funciones; están contemplados en el Manual de Políticas de Control Interno y Reglamento del Comité de Auditoría.

Modificó: OFC Auditores y Consultores Martha I. Pulido Lobatón Cargo: Profesional de O y M Firma: (original firmado)	Revisó: Fabio Forero Acero Gerente Firma: (original firmado)	Aprobó: JUNTA DIRECTIVA  Acta: 761
Fecha: marzo 2024	Fecha: marzo 2024	Fecha: abril 2024

Fondo Mutuo de Inversión de los Empleados del Banco Popular, Filiales y Asociadas FIMEBAP	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>		
	<b>Versión: 005</b>	<b>Página 10 de 16</b>	<b>Código: DOC – EST – 002</b>

FIMEBAP cuenta con el apoyo de los comités de Crédito e Inversiones conformados por integrantes de la Junta Directiva, que apoyan el análisis para la toma de decisiones en estos temas, cada uno con su reglamento y funciones especificadas en el “Manual de gestión de crédito y cartera” y el “Manual de Políticas y procedimientos para inversiones”.

### **6.2.5. Auditoría Interna o departamento con funciones equivalentes.**

La auditoría interna es una actividad que se fundamenta en criterios de independencia y objetividad de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, ayudándola a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

En tal sentido y ante la importancia que representa la auditoría interna en el control y gestión exitosos de una organización, la Superintendencia Financiera de Colombia estima necesario que las entidades bajo su supervisión que cuenten con un auditor interno, contralor o funcionario que cumpla funciones equivalentes, adopten como referente y cumplan normas y parámetros mínimos que garanticen el ejercicio profesional e idóneo de la auditoría interna, acorde con los estándares y mejores prácticas internacionales.

En todo caso, las áreas de control interno, auditoría interna o quienes hagan sus veces deberán cumplir, en lo que no sea contrario a las disposiciones legales aplicables, los lineamientos básicos de la Circular 08 de 2023 de la Superintendencia Financiera de Colombia, numeral 4.5. Auditoría Interna u órgano que haga sus veces.

FIMEBAP cuenta con Auditoría Interna, quienes cumplen con la responsabilidad de evaluar la calidad y efectividad del Sistema de Control Interno, analizando y reforzando los controles existentes.

## **6.3. ÓRGANOS EXTERNOS**

### **6.3.1. Revisor Fiscal**

Modificó: OFC Auditores y Consultores Martha I. Pulido Lobatón Cargo: Profesional de O y M Firma: (original firmado)	Revisó: Fabio Forero Acero Gerente Firma: (original firmado)	Aprobó: JUNTA DIRECTIVA  Acta: 761
Fecha: marzo 2024	Fecha: marzo 2024	Fecha: abril 2024

Fondo Mutuo de Inversión de los Empleados del Banco Popular, Filiales y Asociadas FIMEBAP	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>		
	<b>Versión: 005</b>	<b>Página 11 de 16</b>	<b>Código: DOC – EST – 002</b>

En FIMEBAP el Revisor Fiscal es elegido en forma libre por la Asamblea General de Afiliados. Es garante de la fe pública pues su firma en los balances hace presumir que “los saldos se han tomado fielmente de los libros, que éstos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance”, dando seguridad a los afiliados sobre la calidad de la información financiera, seguridad y conservación de los activos y el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.

### 6.3.2. Funciones del Revisor Fiscal

En concordancia con las normas vigentes que regulan a FIMEBAP, entre las diversas funciones y responsabilidades que se asignan a los revisores fiscales, se mencionan las siguientes:

- i. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren por cuenta de FIMEBAP se ajusten a la ley, los estatutos, los reglamentos y las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- ii. Dar cuenta oportuna a la Asamblea General de Afiliados, a la Junta Directiva o al organismo de control respectivo, según el caso, de las anomalías que se presenten en el funcionamiento de FIMEBAP.
- iii. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de FIMEBAP, las actas de las reuniones de la Asamblea y Junta Directiva y porque se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas.
- iv. Inspeccionar asiduamente los bienes de FIMEBAP y verificar que se estén tomando las medidas de conservación y custodia de estos.
- v. Convocar la Asamblea General de Afiliados o la Junta Directiva cuando lo estime necesario.
- vi. Autorizar con su firma los balances y demás documentos que requieran de ella.
- vii. Utilizar los procedimientos necesarios para verificar el adecuado control de los ingresos, gastos, activos y en general, del patrimonio de FIMEBAP.
- viii. Elaborar el informe anual que presentará a la Asamblea de Afiliados, dentro de los (3) primeros meses del año siguiente.

Modificó: OFC Auditores y Consultores Martha I. Pulido Lobatón Cargo: Profesional de O y M Firma: (original firmado)	Revisó: Fabio Forero Acero Gerente Firma: (original firmado)	Aprobó: JUNTA DIRECTIVA Acta: 761
Fecha: marzo 2024	Fecha: marzo 2024	Fecha: abril 2024

Fondo Mutuo de Inversión de los Empleados del Banco Popular, Filiales y Asociadas FIMEBAP	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>		
	<b>Versión: 005</b>	<b>Página 12 de 16</b>	<b>Código: DOC – EST – 002</b>

- ix. Velar porque se observen las medidas necesarias que garanticen la protección de los activos y las limitaciones jurídicas y estatutarias a los pasivos.
- x. Ejercer el control sobre las cuentas bancarias, los depósitos constituidos a cualquier título y sobre los contratos que celebre FIMEBAP.

Por otra parte, su ejercicio y su responsabilidad deben cubrir todo el ejercicio contable, y no sólo ejecutarse a la fecha de cierre de estados financieros o de presentación de informes especiales. Por tanto, el Revisor Fiscal debe ejecutar en periodos intermedios, por lo menos, las siguientes actividades:

- i. Indagar sobre el ambiente de control y sobre cualquier cambio de importancia ocurrido en el sistema de control interno contable y gestión de riesgos, que afecte la preparación de la información financiera.
- ii. Aplicar procedimientos analíticos a la información financiera para identificar aspectos inusuales y obtener explicación por parte del representante legal o administradores responsables, acerca de las variaciones significativas o materiales que se presenten.
- iii. Leer las actas de Junta Directiva y Asamblea para detectar situaciones que puedan afectar la calidad, suficiencia u oportunidad de la información transmitida a las entidades de supervisión y al mercado en general.
- iv. Verificar, mediante los procedimientos de auditoria pertinentes, que la información haya sido preparada de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y otras normas en materia contable y de divulgación de información que rijan a FIMEBAP; que las mencionadas disposiciones hayan sido aplicadas sobre bases uniformes y que se revele en forma adecuada y oportuna cualquier evento subsecuente que pudieran afectar dicha información.
- v. Reportar, o requerir a la administración para que reporte a la Superintendencia Financiera de Colombia, cualquier información adicional que resulte necesaria para comprender cabalmente la situación actual de la entidad.

El Revisor Fiscal cumple con las funciones previstas en el libro II, título I, capítulo VIII del Código de Comercio y se sujeta a lo allí dispuesto, sin perjuicio de lo previsto por las normas de la Superintendencia Financiera de Colombia, los estatutos de FIMEBAP y la Asamblea General de Afiliados, en lo que respecta a la compatibilidad de sus funciones.

Modificó: OFC Auditores y Consultores Martha I. Pulido Lobatón Cargo: Profesional de O y M Firma: (original firmado)	Revisó: Fabio Forero Acero Gerente Firma: (original firmado)	Aprobó: JUNTA DIRECTIVA  Acta: 761
Fecha: marzo 2024	Fecha: marzo 2024	Fecha: abril 2024

Fondo Mutuo de Inversión de los Empleados del Banco Popular, Filiales y Asociadas FIMEBAP	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>		
	<b>Versión: 005</b>	<b>Página 13 de 16</b>	<b>Código: DOC – EST – 002</b>

De conformidad con lo establecido en la Circula Básica Contable y Financiera Capítulo XXXI Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) y sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, el Revisor Fiscal debe incluir dentro de su plan de auditoría la evaluación periódica del cumplimiento del SIAR y elaborar un reporte anual con las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación y revisión de este, el cual debe quedar incluido en el dictamen sobre los estados financieros. Los mencionados reportes deben estar a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Así mismo, el Revisor Fiscal debe informar de manera oportuna a la Asamblea de accionistas o equivalentes, Junta Directiva, Representante Legal y Superintendencia Financiera de Colombia, sobre las irregularidades materiales que advierta en el cumplimiento de las instrucciones establecidas en la normatividad anterior y sobre las deficiencias en los controles internos. Dicho reporte debe estar debidamente documentado, incluyendo los resultados alcanzados, las acciones sugeridas y la respuesta de la entidad frente a sus observaciones.

## **7 CONTROL DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

El grado de evaluación que se ejerce al interior del FIMEBAP depende de los cuatro elementos principales del sistema de mejora continua: Planear, hacer, verificar y actuar.

- **Fijar políticas y metas (orientación estratégica):** Las políticas establecen las directrices más generales y de largo plazo y deben ser fijadas por la Junta Directiva. De éstas se desprenden metas más específicas que orientan la gestión de corto, mediano y largo plazo.
- **Asignar responsables:** Cada meta fijada debe tener un responsable claro e individualizado para su ejecución.
- **Hacer seguimiento y evaluación:** El seguimiento periódico permite garantizar un control adecuado de los resultados, identificar deficiencias y avances. Este seguimiento deberá realizarse desde la Junta Directiva hacia el Gerente y de éste en línea hacia el personal que le reporta.
- **Adoptar mecanismos correctivos:** A partir de la evaluación se debe adoptar medidas correctivas que fortalezcan lo positivo y ajusten las deficiencias.

Modificó: OFC Auditores y Consultores Martha I. Pulido Lobatón Cargo: Profesional de O y M Firma: (original firmado)	Revisó: Fabio Forero Acero Gerente Firma: (original firmado)	Aprobó: JUNTA DIRECTIVA  Acta: 761
Fecha: marzo 2024	Fecha: marzo 2024	Fecha: abril 2024

Fondo Mutuo de Inversión de los Empleados del Banco Popular, Filiales y Asociadas FIMEBAP	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>		
	<b>Versión: 005</b>	<b>Página 14 de 16</b>	<b>Código: DOC – EST – 002</b>

El desarrollo y evaluación de indicadores de gestión respecto de algunos objetivos cuya importancia resalta sobre los demás, es un elemento necesario para el adecuado seguimiento de la gestión.

## **8. TRANSPARENCIA, FLUIDEZ E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Los entes externos preferirán la adopción de mecanismos que permitan asegurar que la información se presente de manera precisa y regular acerca de todas las cuestiones que se consideren relevantes referentes al FIMEBAP, incluidos los resultados obtenidos, la situación financiera, los riesgos eventuales, los conflictos de interés y el gobierno corporativo.

Estos mecanismos de revelación de información no deben constituir cargas excesivas de orden administrativo o financiero para FIMEBAP.

### **7.1 Destinatarios de la información:**

Serán destinatarios de la información los afiliados, los tenedores de títulos, los integrantes de la Junta Directiva, los revisores fiscales y el mercado (incluidos los analistas, medios de comunicación, las bolsas de valores, superintendencias, las firmas calificadoras y el público en general).

### **7.2 Revelación de información financiera**

FIMEBAP pone a disposición de los afiliados periódicamente en su página web los Estado Financieros aprobados. De igual forma, anualmente se publica el informe de gestión que se presenta a la Asamblea.

El uso de la página web para divulgación de la información de interés de los afiliados es una forma de facilitar y garantizar el acceso libre y generalizado de la misma.

#### **7.2.1 Estándares de contabilidad:**

FIMEBAP adopta los principios o estándares de contabilidad promulgados por la IASB (Junta de Normas Internacionales de Contabilidad).

#### **7.2.2 Balances y estados de resultados:**

Modificó: OFC Auditores y Consultores Martha I. Pulido Lobatón Cargo: Profesional de O y M Firma: (original firmado)	Revisó: Fabio Forero Acero Gerente Firma: (original firmado)	Aprobó: JUNTA DIRECTIVA Acta: 761
Fecha: marzo 2024	Fecha: marzo 2024	Fecha: abril 2024

Fondo Mutuo de Inversión de los Empleados del Banco Popular, Filiales y Asociadas FIMEBAP	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>		
	<b>Versión: 005</b>	<b>Página 15 de 16</b>	<b>Código: DOC – EST – 002</b>

(i) Los estados financieros deberán incluir el balance general, el estado de resultados, el estado de flujos en efectivo, el estado de cambios en la situación financiera y las notas a los estados financieros.

(ii) Los balances y el estado de resultados deben ser acompañados de un informe narrativo por parte del gerente de FIMEBAP.

### 7.2.3 Información Eventual:

Cuando exista algún movimiento financiero extraordinario tal como: La necesidad de nueva inversión, perdida repentina, indemnización excesivamente onerosa, gastos de litigios, necesidad de una destinación de fondos, de disponer de las reservas legales o voluntarias y la enajenación de activos representativos, el gerente deberá revelar dicha información a la Junta Directiva, en tiempo oportuno y de forma integral.

FIMEBAP establecerá mecanismos para poner a disposición del mercado en tiempo oportuno, dicha información.

En todo caso, el contenido de este documento y la información financiera de FIMEBAP actualizada, se publica en la página de internet.

### 7.2.4 Política Responsabilidad Social Empresarial

En FIMEBAP trabajamos comprometidos y de forma efectiva para mejorar la calidad de vida de nuestros colaboradores, los afiliados y sus familias; contribuyendo eficazmente a la generación de la cultura del ahorro, respetando nuestro compromiso con las leyes que nos regulan y el desarrollo sostenible; con un actuar caracterizado por el comportamiento ético en todas las decisiones que se toman y que permiten asegurar la continuidad y rentabilidad para el Fondo.

## 9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Estatutos FIMEBAP
- Documento Conceptual de Gobierno Corporativo (Superintendencia Financiera de Colombia – 2010)

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

Modificó: OFC Auditores y Consultores Martha I. Pulido Lobatón Cargo: Profesional de O y M Firma: (original firmado)	Revisó: Fabio Forero Acero Gerente Firma: (original firmado)	Aprobó: JUNTA DIRECTIVA Acta: 761
Fecha: marzo 2024	Fecha: marzo 2024	Fecha: abril 2024

Fondo Mutuo de Inversión de los Empleados del Banco Popular, Filiales y Asociadas FIMEBAP	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>		
	<b>Versión: 005</b>	<b>Página 16 de 16</b>	<b>Código: DOC – EST – 002</b>

<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CAMBIOS</b>
15-09-2009	1.0	Primera Versión
09-12-2011	2.0	Correcciones de forma, inclusiones numerales 7 y 8 (documentos de referencia y control cambios), publicidad de las prácticas de buen gobierno.
02-07-2013	3.0	Se incluyeron las funciones del Representante Legal y el Revisor Fiscal que estaban en el documento de Cultura Organizacional. Se ajustó la redacción de las funciones de los órganos de control a la norma. Capítulos 5, 6 y 8 Estructura en propiedad, máximo órgano social y derechos de los afiliados, Control
17-10-2018	4.0	Se actualizo el organigrama Se ajustó la redacción teniendo en cuenta que las responsabilidades de Auditoría interna las ejerce La URO
18-03-2024	5.0	Ajustes acordes con la circular externa 008 de 2023 de la SFC.

<b>Modificó:</b> OFC Auditores y Consultores Martha I. Pulido Lobatón <b>Cargo:</b> Profesional de O y M <b>Firma:</b> (original firmado)	<b>Revisó:</b> Fabio Forero Acero Gerente <b>Firma:</b> (original firmado)	<b>Aprobó:</b> JUNTA DIRECTIVA  <b>Acta:</b> 761
<b>Fecha:</b> marzo 2024	<b>Fecha:</b> marzo 2024	<b>Fecha:</b> abril 2024